AÑO 1984.—NUMERO 95 MIERCOLES, 8 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2541

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y transferencia, que afecta al Presupuesto de Inversiones vigente en el ejercicio de 1984.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Segovia, 30 de julio de 1984.—El Alcalde.

2546

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Vallelado, con domicilio en Vallelado.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vallelado, teniendo su origen en la línea Cuéllar-Vallelado, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje La Cuesta.

Finalidad de la instalación: Mejorar el abastecimiento de agua a la localidad.

Características principales:

Línea. — Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 665 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación. — Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.068.606 pesetas; centro transformación, 623.357 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 31 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2480

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Eusebio Arribas Marugán, con domicilio en Los Huertos (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Huertos, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Calvario".

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea. — Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 60 metros, conductores de aluminio - acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación. — Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 106.664 pesetas; centro de transformación, 717.129 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2524

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Segovia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandantes, don José Antonio Galindo Maganto y su esposa, doña Dolores Jiménez Peña, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandadas, las Sociedades Mercantiles Mafersa, S. A., y Tymsa Ibérica, S. A., declaradas en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Mafersa, S. A., y Tymsa Ibérica, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a sus acreedores, don José Antonio Galindo Maganto y doña Dolores Jiménez Peña, de la suma de seis millones de pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal de la anterior sentencia dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. — El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2505

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 56/83, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por DON SATURNINO MARTIN PINELA y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Casa con terreno unido en término municipal de Cantimpalos (Segovia), en la calle de La Iglesia, número 20, que ocupa una superficie de dos mil novecientos treinta y siete metros cuadrados, de los que se encuentran destinados: ciento ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados a edificio de dos plantas, destinado a vivienda en la baja y el resto sin distribuir; trescientos dieciséis metros cuadrados a naves y cobertizos; ciento ochenta y dos metros cuadrados a cuadra; mil doscientos ochenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados a corral, y los restantes novecientos setenta metros cuadrados a huerta. Linda: derecha, entrando, que es Sur, Santiago Gil; izquierda, que es Norte, Catalina de Andrés y arroyo que baja por medio del pueblo; espalda, que es Este, Victoria Pascual, y frente, que es Oeste, con calle de su situación y Catalina de Andrés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.701, libro 90, folio 51, finca 9.167.

Tipo para subasta: SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (7.350.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2523

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, don Fernando Pertierra Peñaranda, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alfonso Fraile González, y de la otra, como demandado, don Jesús Manuel Jiménez Herrera, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de compraventa; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Fernando Pertierra Peñaranda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa otorgado por dicho señor y don Jesús Manuel Jiménez Herrera, en 11 de mayo de 1978, en relación con el piso C de la planta 2.ª del bloque D de la urbanización existente en el Paseo de Ezequiel González, número 20, de esta ciudad, el que por tal resolución pasará a la plena propiedad del actor, quedando anuladas todas las letras de cambio libradas para pago de parte del precio, condenando al citado demandado don Jesús Manuel Jiménez Herrera y a su esposa, doña María Estrella Arranz de Dios, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen la vivienda indicada, dejándola a la libre disposición del demandante, en cuyo momento recibirán de éste la cantidad que les corresponde, como cincuenta por ciento de la parte del precio que habían abonado, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.— Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. — El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2508

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por "Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A." (AGRISA), en reclamación del préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca sita en la Urbanización "Los Rosales", al sitio del Arroyo Merdero, en término municipal de El Espinar (Segovia). Vivienda 4.° izquierda, letra A, del edificio número 6, en la calle número 6, que es la finca número 12. Consta de hall, comedor con terraza, dos dormitorios con terrazas, cocina y cuarto de baño, en una superficie de 55 metros y 57 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con meseta de escalera, caja de esta vivienda, derecha, letra B; por la derecha, entrando, con dos huecos, con terreno de la finca; por la izquierda, con tres huecos, con terreno de la finca, y por el fondo, terreno de la finca y edificio número 4. Representa una cuota en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de once enteros noventa y cinco centésimas de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.671, libro 114, folio 171, finca 9.278; tasada en la suma de setecientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISEIS DE OCTUBRE de mil novecientos ochenta y cuatro y hora de las once y treinta minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2522

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-de Primera Instancia, accidental, del número dos de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Vistos por el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don José Luis Moscoso Segovia, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., contra don José Luis Moscoso Segovia, debo condenar y condeno a éste a pagar a la expresada entidad demandante la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESETAS e intereses legales que correspondan, y sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don José Luis Moscoso Segovia, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2492

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 137/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito en funciones don José María Román Casla, sustituto, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 177/83, seguido entre partes, de la una, como denunciante, Palmira Martín Martín, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Cantalejo, calle Ramón y Cajal, número 5, y como perjudicado, Emilio Zamarriego Monedero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, calle José Zorrilla, número 46, y Máximo Martín Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantalejo; y como denunciadas, Guadalupe Rivera López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Fuente el Fresno, en domicilio desconocido, y Dolores García Romero, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Fuente el Fresno (Ciudad Real), calle La Iglesia, número 11; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y versando este juicio por hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Guadalupe Rivera López, por una falta del artículo 571 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio domiciliario, en caso de impago de la multa, y a la mitad de las costas, y debiendo de condenar y condeno, asimismo, a la citada Guadalupe Rivera López y a Dolores García Romero, por una falta frustada de hurto a la pena de quince días de arresto menor domiciliario a cada una y a la mitad de las costas para Dolores García Romero, y quedando con esta resolución por entregados definitivamente las prendas que fueron sustraídas y entregadas en el momento oportuno a los perjudicados. Notifíquese esta resolución a las partes y Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Román Casla.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la acusada, GUADALUPE RIVERA LOPEZ, en ignorado domicilio, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2498

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

Don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/80, penden autos de juicio verbal de faltas, actualmente en ejecución de sentencia, y en los que por providencia de fecha 18 de julio he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y por el tipo de tasación de 975.000 pesetas, el siguiente vehículo:

Un camión PEGASO, modelo 1.083, y matrícula M-2166-BD.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo, en Riaza (Segovia), el día 2 de octubre del presente año, a las doce quince horas; advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que el camión que se saca a subasta se encuentra precintado en la localidad de Montilla del Palancar (Cuenca), en los "Talleres Garrido", donde podrá ser examinado por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta que se anuncia por medio del presente.

El citado vehículo es propiedad del condenado, como responsable civil subsidiario, don Luis López Trebolle, con domicilio en la calle Real Vieja, número 13, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y para que conste y tenga lugar en el Boletín Oficial de la provincia, en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios del Juzgado de Montilla del Palancar (Cuenca), expido el presente, en Riaza, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rufino Arribas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2465

Ayuntamiento de Torreiglesias

Información pública

Don Urbano Grande Gómez y treinta y nueve vecinos más del núcleo de Losana de Pirón, anejo de este Ayuntamiento de Torreiglesias, solicitan constituirse en Entidad Local Menor, acogidos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Régimen Local y artículo 42, a), del Reglamento de Población.

Lo que se hace público por término de treinta días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2, b), del propio Reglamento.

Las personas interesadas, durante dicho plazo, podrán hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento.

Torreiglesias, a 20 de julio de 1984.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

2509

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

EDICTO

Por don José María del Coso Martí se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de HORNO PARA FABRICACION DE PAN en la calle Real, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cerezo de Abajo, a 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

2289

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	300.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	50.000
4	Transferencias corrientes...	710.000
5	Ingresos patrimoniales...	4.775.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	5.000.000
	Total ingresos	10.915.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.324.233
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.540.000
3	Intereses	69.767
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.981.000
	Total gastos	10.915.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Val de San Pedro, a 28 de junio de 1984.—El Alcalde.

2309

DURUELO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	362.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	344.100
4	Transferencias corrientes...	327.906
5	Ingresos patrimoniales...	284.856
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2
	Total ingresos	1.368.864

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	450.974
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	806.200
4	Transferencias corrientes...	81.689
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1
9	Variación de pasivos financieros	30.000
	Total gastos	1.368.864

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duruelo, a 2 de julio de 1984.—El Alcalde.

2397

NAVARES DE AYUSO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	164.000
2	Impuestos indirectos	44.950
3	Tasas y otros ingresos	295.000
4	Transferencias corrientes...	351.590
5	Ingresos patrimoniales...	484.460
	Total ingresos	1.340.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del presonal	528.331
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	748.859
4	Transferencias corrientes...	17.810
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros	45.000
	Total gastos	1.340.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Ayuso, 14 de julio de 1984.—El Alcalde.

---

e 2466

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio 1983, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 23 de julio de 1984.—El Alcalde.

2276

NAVAS DE ORO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	3.164.000
2	Impuestos indirectos	950.000
3	Tasas y otros ingresos	3.349.413
4	Transferencias corrientes...	5.789.920
5	Ingresos patrimoniales	15.523.667
	Total ingresos	28.777.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	12.735.873
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	11.664.000
4	Transferencias corrientes...	3.025.130
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.351.997
	Total gastos	28.777.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, a 2 de julio de 1984. — El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

2278

CARBONERO EL MAYOR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1984, con el quórum fijado en el artículo 2.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	8.902.171
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	10.577.434
4	Transferencias corrientes...	9.423.847
5	Ingresos patrimoniales	11.261.548
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	510.000
8	Variación de activos financieros	150.000
9	Variación de pasivos financieros	175.000
	Total ingresos	43.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	18.404.260
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.622.259
3	Intereses	1.058.789
4	Transferencias corrientes...	1.460.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.487.797
8	Variación de activos financieros	150.000
9	Variación de pasivos financieros	1.816.895
	Total gastos	43.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 3 de julio de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno.

2264

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	222.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	4.000
4	Transferencias corrientes...	600.000
5	Ingresos patrimoniales...	1.770.378
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	353.622
	Total ingresos	3.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	727.15
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.750.42
4	Transferencias corrientes...	168.00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	353.62
	Total gastos	3.000.00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Iscar, a 2 de julio de 1984.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

2261

CUBILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de mayo último, y con el quórum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	84.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	140.000
4	Transferencias corrientes...	270.300
5	Ingresos patrimoniales	1.385.800
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	360.000
	Total ingresos	2.280.100

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	461.617
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	803.483
4	Transferencias corrientes...	15.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000.000
	Total gastos	2.280.100

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo, a 30 de junio de 1984.—El Alcalde.

2352

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	432.000
2	Impuestos indirectos	123.000
3	Tasas y otros ingresos	146.000
4	Transferencias corrientes...	1.100.000
5	Ingresos patrimoniales...	1.922.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	100.000
	Total ingresos	3.824.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.335.877
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.715.905
4	Transferencias corrientes...	232.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	100.000
9	Variación de pasivos financieros	440.218
	Total gastos	3.824.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde, J. A. Zarzuela.

2472

RAPARIEGOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de tarifas del servicio de agua a domicilio, por el presente se pone de manifiesto que queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar las mismas y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Rapariegos, a 18 de julio de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

2473

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Pleno municipal la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, se hace público que el expediente tramitado permanecerá expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Sauquillo de Cabezas, 23 de julio de 1984.—El Alcalde.

2259

MORAL DE HORNUEZ

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	218.700
2	Impuestos indirectos	22.000
3	Tasas y otros ingresos	50.000
4	Transferencias corrientes...	665.788
5	Ingresos patrimoniales	1.543.512
	Total ingresos	2.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	515.703
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.535.000
4	Transferencias corrientes...	25.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	424.297
	Total gastos	2.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de Hornuez, a 29 de junio de 1984.—El Alcalde, Eugenio García de la Fuente.

2486

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

ANUNCIO

Don Teófilo Illana Martín, vecino de esta villa, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un establo para ganado lanar, a emplazar en este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30.2, a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Cantespino, a 23 de julio de 1984.—El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

2573

Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cuevas de Provanco, a 30 de julio de 1984.—El Alcalde.

2504

AÑE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Añe, a 24 de julio de 1984.—El Alcalde, M. Yanguas.

2551

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 13, número 2, del Decreto 3046/77, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente relativo a la constitución de una Mancomunidad de Municipios, así como sus Estatutos, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito las observaciones a que haya lugar.

Campo de San Pedro, a 26 de julio de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

2550

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Campo de San Pedro, a 30 de julio de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

COMUNIDADES

2263

COMUNIDAD DE PRADENA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	50.00
5	Ingresos patrimoniales	700.00
	Total ingresos	750.00

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	169.5
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	300.0
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	280.5
	Total gastos	750.0

Lo que se hace público para general conocimien

Prádena, a 28 de junio de 1984.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.